

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Oarmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden circular relativa á dietas de los funcionarios de las Carreras judicial y fiscal y sus auxiliares y subalternos, cuando se les confiera un servicio especial de los autorizados por las leyes.—Página 582.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se desvinculen á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 582 y 583.

Ministerio de Hacienda:

Real orden nombrando representante de los comerciantes importadores de algodón en el Comité regulador creado por Real decreto de 9 del actual, á D. José Monegal y Nogués, y como suplente á D. Luis Salgado Mercader; y á D. Alfredo Ramoneda y Holder, Ingeniero industrial, en el Comité mencionado.—Página 583.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo se anuncie concurso por tiempo ilimitado para la provisión de las plazas de Aspirantes y Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes.—Página 583.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando, en virtud de permuta, á D.^a Josefa Gil Perales, Profesora especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Córdoba, y á D. Miguel Gómez Fernández, para el mismo cargo en las Normales de Huesca.—Página 583.

Otra aprobando las oposiciones celebradas para proveer la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Mahón, y disponiendo se expida el

nombramiento á favor de D. Enrique Rioja Lo Bianco.—Página 583.

Otra nombrando, en virtud de oposición, á D. Enrique Rioja Lo Bianco, Catedrático numerario de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Mahón.—Páginas 583 y 584.

Otra disponiendo se anuncie al turno de concurso previo la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Málaga.—Página 584.

Otra ídem ídem, ídem, la provisión de la Cátedra de Geografía é Historia, vacante en el Instituto de Sevilla.—Página 584.

Otra ídem ídem, ídem, la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Valladolid.—Página 584.

Otra concediendo un mes de licencia, con todo el sueldo, á D. Federico Castejón y Marín de Arizala, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.—Página 584.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Disponiendo que el día 1.^o de Marzo próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, y anunciando que la consignación de material se abonará el día 7 de referido mes.—Página 584.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 584.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar, en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 585.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Destinos de personal del Cuerpo de Correos.—Página 586.

Dirección General de Seguridad.—Destinos, excedencias y cesantías de personal de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad.—Página 586.

Anunciando concurso, por tiempo ilimitado, para la provisión, mediante examen, de las plazas de Aspirantes y Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad, en las provincias donde existan vacantes.—Página 586.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Málaga.—Página 587.

Ídem ídem, ídem, la provisión de la Cátedra de Geografía é Historia, vacante en el Instituto de Sevilla.—Página 587.

Ídem ídem, ídem, la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Valladolid.—Página 587.

Registro general de la propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre de 1917.—Página 587.

ANEXO 1.^o—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España, Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, Sociedad El Hogar Español, Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona, Sociedad minera Minas y Plomos de Sierra de Luján y Compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.^o—EDICTOS.—CUADRON ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro público.—Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Enero próximo pasado.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal administrativo dependiente de este Ministerio verificado durante el mes de Enero del año actual.

ANEXO 3.^o—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 58.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia
 y S. M. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
 Infantes continúan sin novedad en su
 importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las de-
 más personas de la Augusta Real Ma-
 yestad.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: La necesidad de que los fun-
 cionarios encargados de la Administra-
 ción de justicia se ausenten del punto de
 su residencia para desempeñar el cargo
 de Jueces instructores especiales ó las
 comisiones ó visitas de inspección au-
 torizadas por las leyes, así como la conve-
 niencia de retribuir prudencialmente es-
 tos servicios extraordinarios y de esta-
 blecer con precisión y claridad la forma
 de justificar los gastos por ellos ocasiona-
 dos, ha motivado la adopción de repe-
 tidas disposiciones, regulando servicios
 de análoga índole que en las leyes no se
 pudieran prever y completando el pro-
 cedimiento ó aclarando dudas suscitadas
 en la práctica para rendición de las oportu-
 nas cuentas.

Con el propósito de evitar que la dis-
 persión de las mencionadas disposicio-
 nes pueda afectar á la inobservancia ó
 vigencia de alguna de ellas, de comple-
 tarlas y de alejar en lo posible la confu-
 sión que á veces ha sugerido su aplica-
 ción,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien
 disponer:

1.º Que los funcionarios de las Carre-
 ras judicial y fiscal y sus auxiliares y
 subalternos, cuando se les confiera un
 servicio especial de los autorizados por
 las leyes, mientras dure la comisión y
 sólo cuando hayan de estar ausentes del
 punto de su residencia, tendrán derecho
 al percibo de dos tercios más de su suel-
 do, en concepto de dietas y al abono de
 los gastos de locomoción, conforme á lo
 prevenido en el artículo 11 de la ley de
 Presupuestos de 1895.

Para el interesado que no tenga sueldo
 del Estado, por cobrar derechos consig-
 nados en Arancel ó por su condición de
 sustituto, servirá de regulador, en este
 caso, el del funcionario á quien sustituya,
 y en el otro, el de la categoría inme-
 diata inferior á la del funcionario á cuyas
 órdenes se haya prestado el servicio.

2.º Que la Autoridad que ordene la
 inspección participe á este Ministerio,
 con la urgencia que el caso requiera, el
 nombramiento ó designación de las per-
 sonas que hayan de prestar el servicio á
 que se refiere el número anterior, expre-
 sándose al propio tiempo el objeto de la
 comisión ó visita y puntos á que debe
 extenderse, para que el Ministerio, si lo
 estima procedente, preste su aprobación
 á los cargos conferidos, sin la cual, pre-
 via aprobación, no se abonarán en su día
 las dietas y gastos respectivos.

3.º Que lo establecido en los números
 anteriores es también aplicable á los As-
 pirantes á la Judicatura, cuando fueran
 nombrados Abogados Fiscales sustitui-
 tos en Audiencias que no tengan la capi-
 talidad donde aquéllos residen habitual-
 mente.

4.º Que los interesados, para la justi-
 ficación de las cuentas, remitan, según el
 caso, á la Autoridad que los hubiere en-
 comendado el servicio, los documentos
 siguientes:

A) Comunicación en la que exponga
 el derecho al abono de dietas y reintegro
 de las cantidades satisfechas por locomo-
 ción, y se citen los artículos de las dispo-
 siciones legales en que se funde el dere-
 cho.

B) Certificación ó certificaciones expe-
 didas por las Secretarías de gobierno
 ó Fiscales, comprensivas de la orden ó
 acuerdo que dispuso el servicio; de la de
 aprobación, en su caso, del servicio por
 este Ministerio; de la presentación y per-
 manencia en la localidad ó localidades
 donde se realizó el servicio y de las fe-
 chas de salida y regreso al punto de su
 residencia ordinaria.

Quando la comisión se haya desempe-
 ñado en localidad donde no existan los
 citados funcionarios, la certificación exi-
 gida se expedirá por el Alcalde Presi-
 dente de la Corporación municipal, á pe-
 tición del Secretario de la comisión ó del
 funcionario que la desempeña.

Si alguno de los que realizaren el ser-
 vicio no tuviere asignado sueldo del Es-
 tado, se hará constar este extremo y la
 categoría que aquél disfruta, por medio
 de certificación que también se acompa-
 ñará á las cuentas.

C) Cuenta duplicada en todos sus de-
 talles y firmada por el interesado, en que
 se consignen los distintos trayectos del
 itinerario recorrido y el importe de cada
 uno en primera clase, sin suplementos
 de ningún género, uniéndose á dicha
 cuenta los justificantes nominales de las
 diversas partidas que no correspondan
 al trayecto por ferrocarril ó por automó-
 viles de servicios periódicos de línea.

El cómputo de los dos tercios de suel-

do, en concepto de dietas, por los días
 invertidos, será la partida que forme
 segundo concepto de la cuenta, que
 rredada y totalizada expresará al pie
 importe en letra.

Tanto en la cuenta como en cada uno
 de sus justificantes se fijarán los timbres
 especiales móviles requeridos en el apen-
 dice F de la primera disposición espe-
 cial de la ley de Presupuestos de 29
 Diciembre de 1910.

5.º Que los Presidentes ó Fiscales re-
 spectivos, según el caso, revisen las pe-
 ciones documentadas de los interesados
 y las remitan á este Ministerio, manifi-
 stando al mismo tiempo su conformidad
 con el fundamento legal invocado en
 reclamación ó anunciando concretamen-
 te las disposiciones que se opongan
 reconocimiento del derecho alegado,
 no lo estimasen pertinente, y en amb-
 casos, haciendo siempre las observaci-
 ones que consideren oportunas acerca del
 tiempo invertido en realizar el servicio
 relacionado con la importancia del
 mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su
 conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde á V. I. muchos años. Ma-
 drid, 23 de Febrero de 1918.

FERNANDEZ PRIDA.

Señor Presidente y Fiscal de la Audien-
 cia de ...

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado qu
 los individuos que se relacionan á conti-
 nuación, pertenecientes á los reemplazo
 que se indican, están comprendidos en
 el artículo 234 de la vigente ley de Re-
 crutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido dispone
 que se devuelvan á los interesados las
 cantidades que ingresaron para reducir
 el tiempo de servicio en filas, según car-
 tas de pago expedidas en las fechas
 con los números y por las Delegaciones
 de Hacienda que en la citada relación se
 expresan, como igualmente la suma que
 debe ser reintegrada, la cual percibirá el
 individuo que hizo el depósito ó la per-
 sona autorizada en forma legal, según
 previene el artículo 470 del Reglamento
 dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su
 conocimiento y demás efectos. Dios guar-
 de á V. E. muchos años. Madrid, 16 de
 Febrero de 1918.

CIERVA.

Señores Capitanes Generales de las 1.ª,
 2.ª, 4.ª, y 7.ª Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECORRIDOS	Recomplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		CAJA DE RESOLUTA	FECHAS DE LAS CARTAS DE PAGO	Números de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.	Sumas que deben ser rein- tegradas. — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Lorenzo Díez Díez	1917	Berzocana...	Cáceres.....	Cáceres, 8...	10 Febro. 1917.	48	Cáceres.....	500
Lorenzo Sánchez Fernández.	1917	Hinojosa de Ozltrava...	Ciudad Real.	Ciudad Real, 10...	24 Enero 1917.	220	Ciudad Real.	1.000
Manuel Almanza Company.	1917	Fiñana.....	Almería.....	Almería, 89...	2 Febro. 1917	9	Almería....	500
Tomás Jordá Durán.....	1917	Tarragona...	Tarragona...	Tarragona, 72	12 ídem 1914.	91	Tarragona..	500
Lorenzo Artigas Prats.....	1917	San Ginés...	Barcelona...	Mataró, 64...	30 Enero 1918.	81	Barcelona..	500
Angel Gaiolré Galofré...	1917	Rodañá.....	Tarragona...	Tarragona, 72	18 Febro. 1915	145	Idem.....	500
Angel González Posada Gon- zález.....	1917	Gijón.....	Oviedo.....	Gijón, 102...	1.º Febro. 1917.	188	Oviedo.....	1.000

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Acordada por Real decreto de 9 del actual la creación de un Comité regulador de la importación, distribución y consumo del algodón, del que formarán parte un comerciante importador y un Ingeniero Industrial designados por este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar á D. José Monegal y Nogués, y como suplente á D. Luis Salgado Mercader, representante de los comerciantes importadores de algodón, y á D. Alfredo Ramonada y Hoidas, Ingeniero Industrial, en el Comité expresado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1918.

J. VENTOSA.

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo á lo establecido por el artículo 11 de la Ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie concurso, por tiempo limitado, para la provisión de las plazas de Aspirantes y Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, mediante examen y reconocimiento facultativo, entre los licenciados y retirados de la Guardia Civil, Carabineros y del Ejército, mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,677 metros, los cuales, una vez admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la citada Ley, tendrán derecho á ocupar las vacantes que existan en las mismas y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1918.

BAHAMONDE.

Señor Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Con fecha 12 de Enero último se dictó la siguiente Real orden:

«Vistas las instancias de D.ª Josefa Gil Perales y D. Miguel Gómez y Fernández, Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Huesca y Córdoba, solicitando la permuta de sus cargos respectivos:

Considerando que ambos solicitantes desempeñan la misma asignatura:

Considerando que en materia de permuta no hay nada legislado para el Profesorado de Normales, y que para esta clase de concesiones ha tenido que tenerse en cuenta el Real decreto de 19 de Julio de 1916, que es el que rige para el Profesorado de Universidades é Institutos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se acceda á lo solicitado, y que en su consecuencia se nombre á D.ª Josefa Gil Perales, Profesora especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Córdoba, y á don Miguel Gómez Fernández para el mismo cargo en las Normales de Huesca, ambos con la remuneración anual que actualmente disfrutan y con la limitación que señala la disposición anteriormente expresada; y

2.º Si los permutantes obtuvieran la excedencia, jubilación ó cese en el Profesorado de Escuelas Normales por causas atribuibles á la voluntad de los interesados durante dos años, quedaría anulada esta permuta.»

Y no habiendo aparecido inserta en la GACETA dicha disposición, á pesar del tiempo transcurrido; y

Considerando que el no haberse verificado así no debe ser causa de perjuicio para ninguno de los dos permutantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se ordene la pronta inserción de esta Real orden en la GACETA, concediendo un nuevo plazo posesorio de cuarenta y cinco días, á contar desde dicha inserción en la GACETA, para que D.ª Maria Josefa Gil Perales y D. Miguel Gómez puedan posesionarse de sus nuevos destinos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1918.

RODÉS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las oposiciones celebradas para proveer en turno libre la Cátedra de Historia Natural y Fisiología ó Higiene del Instituto general y técnico de Mahón, expidiéndose el correspondiente nombramiento á favor de D. Enrique Rioja Lo Bianco, propuesto por el Tribunal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Historia Natural y Fisiología ó Higiene del Instituto general y técnico de Mahón, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Enrique Rioja Lo Bianco; habiendo dispuesto S. M. que se expida el título profesional en cumplimiento del artículo 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director

del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto general y técnico de Málaga, se anuncie para su provisión al turno de concurso previo, que es al que corresponde con arreglo á lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, entre Catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Cátedra de Geografía é Historia vacante en el Instituto general y técnico de Sevilla, se anuncie para su provisión al turno de concurso previo, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, entre Catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Valladolid, se anuncie para su provisión al turno de concurso previo, que es al que corresponde con arreglo á lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, entre Catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Federico Castejón y Martínez de Arizala, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien concederle un mes de licencia con todo el sueldo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Marzo próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales, que la asignación del material se abonará, sin previo aviso, el día 7 del mismo mes.

Madrid, 22 de Febrero de 1918.—F. Carriel.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifique en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 25, 26 y 1, 2 de Marzo.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 35.200.

Idem de idem id. en efectos, hasta el número 36.000.

Idem de idem id. en metálico á los presentadores en Madrid y por Giro postal á los demás de facturas del turno preferente por Real decreto de 28 de Octubre de 1917, que se consignan en la relación adjunta.

Entrega de hojas de cupones de 1903, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.915.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1903, por canje de otros

de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.290.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1913, hasta el número 34.731 de la Dirección y 34.668 del Registro de la Agencia de París.

Idem de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de residuos procedentes de las Deudas Coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda al 5 por 100 amortizable, presentados para la agregación por sus respectivos títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1882, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda al 4 por 100 amortizable para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.492.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 16.773.

Reembolso de acciones de Obras Públicas y Carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incurridos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874; reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incurridos en prescripción.

Las facturas existentes en caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incurridos en prescripción.

Entrega de valores depositados en Arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota.— Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 23 de Febrero de 1918.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

RELACION de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente creado por el Real decreto de 28 de Octubre de 1916, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.

NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO	De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO
2.881	160	Vizcaya.....	Sopuerta.	14.195	587	Navarra.....	Aoiz.
3.558	18	Jaén.....	Martos.	14.196	588	Idem.....	Obanos.
4.078	60	Idem.....	Idem.	14.197	71	Segovia.....	Maderuelo.
8.273	569	Barcelona.....	Tarrasa.	14.198	»	Madrid.....	Madrid.
8.422	480	Navarra.....	Valle de Larraun.	14.199	364	Vizcaya.....	Basauri.
8.792	494	Idem.....	Valle de Lana.	14.200	365	Idem.....	Bilbao.
9.308	184	Castellón.....	Vinaroz.	14.201	366	Idem.....	Rigoitia.
10.169	143	Gerona.....	San Juan las Fonts.	14.202	367	Idem.....	Durango.
10.809	428	Huesca.....	Laluenga.	14.203	368	Idem.....	Echano.
12.814	857	Barcelona.....	Barcelona.	14.205	370	Idem.....	Verriz.
12.964	248	Albacete.....	Hellín.	14.207	372	Idem.....	Bilbao.
13.481	194	Lugo.....	Sarria.	14.209	374	Idem.....	Abanto y Ciérvana.
13.675	267	Albacete.....	Alcaraz.	14.211	376	Idem.....	Idem.
13.768	386	Cádiz.....	Cádiz.	14.212	378	Idem.....	Arrigorriaga.
13.790	422	Tarragona.....	Gandesa.	14.213	377	Idem.....	Bilbao.
13.799	948	Barcelona.....	Barcelona.	14.216	403	Santander.....	Santander.
14.043	985	Idem.....	Vich.	14.217	404	Idem.....	Castro Urdiales.
14.125	189	Alava.....	Ayala.	14.220	257	Salamanca.....	La Orbada.
14.126	190	Idem.....	Cigoitia.	14.221	258	Idem.....	Aldeanueva de la Sierra.
14.127	191	Idem.....	Lacozmonte.			Idem.....	Alberguería de Argañán.
14.128	472	Badajoz.....	Mérida.	14.222	259	Idem.....	San Felices de los Gallegos.
14.129	336	Granada.....	Almuñécar.	14.223	260	Idem.....	Idem.
14.130	337	Idem.....	Cástaras.			Idem.....	Navasfrías.
14.132	339	Idem.....	Arenas del Rey.	14.224	261	Idem.....	Villar de Ciervo.
14.133	340	Idem.....	Idem.	14.225	262	Idem.....	La Redonda.
14.134	341	Idem.....	Albuñol.	14.226	263	Idem.....	Puente del Congosto.
14.135	342	Idem.....	Mecina Alfahar.	14.227	264	Idem.....	Villamayor.
14.136	343	Idem.....	Albuñol.	14.228	265	Idem.....	Macotera.
14.137	344	Idem.....	Illora.	14.229	266	Idem.....	Cipérez.
14.138	345	Idem.....	Guadix.	14.230	267	Idem.....	Lérida.
14.139	346	Idem.....	Granada.	14.231	145	Idem.....	Verdú.
14.141	348	Idem.....	Cóllar Baza.	14.232	146	Idem.....	Albagés.
14.142	349	Idem.....	Idem.	14.233	147	Idem.....	Aytona.
14.143	350	Idem.....	Granada.	14.234	148	Idem.....	Torregrosa.
14.144	351	Idem.....	Chite y Talará.	14.235	149	Idem.....	Vilanova de Velpuig.
14.145	352	Idem.....	Orgiva.	14.236	150	Idem.....	Torregrosa.
14.146	353	Idem.....	Illora.	14.237	77	La Coruña.....	Lousame.
14.147	354	Idem.....	Restabal.	14.238	78	Idem.....	Idem.
14.150	357	Idem.....	La Calahorra.	14.239	54	Santa Cruz de Tenerife.....	Valverde.
14.151	443	Tarragona.....	Tarragona.			Idem.....	La Laguna.
14.152	444	Idem.....	Tortosa.	14.240	55	Idem.....	Albansa.
14.153	445	Idem.....	Villalba de los Arcos.	14.241	273	Albacete.....	Bonillo.
14.155	447	Idem.....	Benisanet.	14.242	274	Idem.....	Idem.
14.156	448	Idem.....	Alcover.	14.243	275	Idem.....	Tobarra.
14.157	449	Idem.....	Reus.	14.244	276	Idem.....	Hellín.
14.159	357	Alicante.....	Aspe.	14.245	277	Baleares.....	Palma de Mallorca.
14.160	359	Idem.....	Daya-Vieja.	14.247	261	Idem.....	Andraitx.
14.161	360	Idem.....	Calpe.	14.248	262	Idem.....	Cogolludo.
14.162	993	Barcelona.....	Hospitalet de Llobregat.	14.249	75	Guadalajara.....	Salsadella.
14.163	994	Idem.....	Castellguit.	14.251	262	Castellón.....	Arcos de la Frontera.
14.164	995	Idem.....	Barcelona.	14.252	400	Cádiz.....	Figuerras.
14.165	996	Idem.....	Tarrasa.	14.253	229	Gerona.....	Vilamanisclo.
14.166	997	Idem.....	Esparraguera.	14.254	230	Idem.....	Fan Felij de Guixols.
14.167	141	Lérida.....	Algerri.	14.256	232	Idem.....	Pañolas.
14.168	142	Idem.....	Llardecáns.	14.257	233	Idem.....	Galve.
14.169	143	Idem.....	Idem.	14.258	76	Guadalajara.....	Alegria.
14.170	474	Murcia.....	Yecla.	14.259	143	Guipúzcoa.....	Rentevia.
14.171	475	Idem.....	Idem.	14.260	144	Idem.....	Fuenterrabia.
14.172	476	Idem.....	Idem.	14.261	145	Huesca.....	Monzón.
14.173	463	Idem.....	Cartagena.	14.262	530	León.....	Pedrosa del Rey.
14.174	147	Avila.....	Cabezas del Villar.	14.263	38	Idem.....	Puente Domingo Flórez.
14.175	998	Barcelona.....	Barcelona.	14.264	226	Idem.....	Castropodame.
14.176	999	Idem.....	Tarrasa.	14.265	353	Idem.....	Mansilla Mayor.
14.178	395	Cádiz.....	Cádiz.	14.266	354	Idem.....	Astorga.
14.179	396	Idem.....	Algeciras.	14.267	355	Idem.....	Villablino (Murias de Pañolas).
14.180	397	Idem.....	Trebujena.	14.268	356	Idem.....	Puente Domingo Flórez.
14.181	398	Idem.....	Jerez de la Frontera.			Idem.....	Lucillo.
14.182	399	Idem.....	Idem.	14.269	357	Idem.....	León.
14.183	261	Castellón.....	Ludiente.	14.270	358	Idem.....	Vega de Infanzones.
14.184	»	Madrid.....	Madrid.	14.271	359	Idem.....	Agarrobeo.
14.185	219	Cuenca.....	Albaladejo del Cuende.	14.272	59	Idem.....	Mallá.
14.186	137	Guipúzcoa.....	Zumaya.	14.273	402	Málaga.....	Campillos.
14.191	74	Guadalajara.....	Aícas.	14.274	403	Idem.....	Vélez-Málaga.
14.192	278	Lugo.....	Monforte.	14.275	404	Idem.....	
14.193	477	Murcia.....	Lorca.	14.278	407	Idem.....	

NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO	De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO
14.279	463	Málaga.....	Alfarnate.	14.291	614	Zaragoza.....	Fréscano.
14.280	410	Idem.....	Coin.	14.292	"	Madrid.....	Madrid.
14.281	411	Idem.....	Aipandeiro.	14.293	1.000	Barcelona...	Barcelona.
14.282	608	Zaragoza.....	Encinacorba.	14.294	1.001	Idem.....	Idem.
14.283	608	Idem.....	Sástago.	14.295	1.002	Idem.....	Idem.
14.284	607	Idem.....	Orés	14.296	1.003	Idem.....	Idem.
14.285	605	Idem.....	Corvera de la Cañada.	14.297	1.004	Idem.....	Idem.
14.286	609	Idem.....	Zaragoza.	14.298	1.005	Idem.....	Idem.
14.287	610	Idem.....	Idem.	14.299	1.006	Idem.....	Idem.
14.288	611	Idem.....	Baroa.	14.300	1.007	Idem.....	Idem.
14.289	612	Idem.....	Zaragoza.	14.301	1.008	Idem.....	Idem.
14.290	613	Idem.....	Jaraba.	14.302	1.009	Idem.....	Caldas de Montbuy.

Madrid, 21 de Febrero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE CORREOS

Por razones de servicio ha dispuesto esta Dirección General lo siguiente:

Que D. Lucio Rosa García, Oficial primero electo, de la Estafeta de Reus pase á Bilbao.

Que D. José López Míguez, Oficial segundo, de Tetuán de las Victorias pase al Correo Central.

Que D. Angel García Aranz, Oficial cuarto, de la Dirección General pase á la Estafeta de Carabanchel Bajo.

Que D. Antonio González Redondo Benito, Oficial quinto, del Correo Central pase al de Tetuán de las Victorias.

Que D. Luis Sanjaudrón Alonso, Oficial cuarto electo, de la Estafeta de Tetuán pase á Málaga.

Que D. Manuel Vivas Resio, Oficial cuarto, de la Estafeta de Zamora de la Serena pase á Mérida.

Que D. Evaristo Sánchez Molina, Oficial quinto, de la Central, Caja Postal de Ahorros, pase á Murcia.

Que D. José Muñoz Arca, Oficial quinto de la Estafeta de Villacastellón pase á Torrijos.

Que D. Santos Albarola Milagros, Oficial quinto, de Pamplona pase á la Estafeta de Tudela.

Que D. Diego Martí Etxebarri, Oficial quinto, de Pohn no libre de pase á Oviedo.

Que D. Gonzalo Casado Guzmán, Oficial segundo, de Granada pase en comisión á la Estafeta de Oñate de Baza.

Que D. Eusebio Laborde Lacosta, Oficial quinto, de Zamora no pase en comisión á la Estafeta de Oñate.

Que D. Antonio Sánchez Gordo, Oficial cuarto, de Avila pase en comisión á la Estafeta de Pedrabiza.

Que D. Luis Santos Manera, Oficial segundo, de Zaragoza pase en comisión á la Estafeta de Oñate.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 18 de la vigente ley de 1914.

Madrid, 13 de Febrero de 1918.—El Director general, Bivona.

Dirección General de Seguridad.

Con esta fecha, por conveniencia del servicio y á petición del interesado, se

nombra Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Zaragoza, á D. Juan Palacián Sancho, que sirve en la frontera de Cataluña (Gerona).

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 63 de la ley Electoral.

Madrid, 20 de Febrero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

Con esta misma fecha, por conveniencia del servicio y á petición de los interesados, se han nombrado: Vigilante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en Santander, á D. Angel Zaramillo Peña, que lo era en Oviedo y Vigilante de segunda clase del mismo Cuerpo en Oviedo, á D. José Boada Marcos, que lo era en Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Madrid, 18 de Febrero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

Con esta misma fecha y á petición del interesado, se concede la excedencia por un año al Guardia segundo del Cuerpo de Seguridad de Valencia, D. Vicente Reigado Sorlig.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Madrid, 13 de Febrero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

Con esta fecha, y á petición del interesado, se declara cesante al electo Aspirante de Seguridad en Barcelona, D. Mariano Estañedo Laidaró.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Madrid, 20 de Febrero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

La ampliación de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de 1914, para la provisión, mediante examen, de las plazas de Aspirantes y Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad, en las provincias donde existan vacantes; los aprobados tendrán derecho á ocupar las vacantes que existan el día que ter-

minen los exámenes y las que se producen en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia Civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los primeros y de sesenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,677 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Ministerio de esta Dirección General y en las Delegaciones de Gobierno, no admitiéndose ninguna ni debiendo darse curso por las Delegaciones Civiles y Alcaldías, respectivamente de las que no tengan acompañadas de los documentos siguientes:

Instancia en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que las Leyes establecen para ejercer cargos públicos; copia de la licencia militar, auto, traslado por un Comandante de Guerra, certificado de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones, y certificado de que se acredita que el solicitante ha conservado buena conducta, goza de buena conciencia y no ha sido sancionado con la inhabilitación hecha para ejercer su profesión, expedido por el Alcalde de la localidad del solicitante, excepto para los residentes en Madrid y Barcelona, que lo expide por los Jefes de Vigilancia de la Guardia Civil ó distrito á que correspondan el domicilio del interesado, y para los residentes en las demás capitales de provincia, por los Jefes respectivos del Cuerpo de Vigilancia.

Todas las solicitudes, con los documentos informes que se oírme convenientemente de los Gobiernos Civiles, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen con el acta individual del examen firmada por el Tribunal correspondiente, será remitida á la consideración de la Junta á que se refiere el artículo 6º de la Ley de 27 de Febrero de 1906, la cual resolverá, sin apelación, si se admite ó no al aspirante, pudiéndose en la Gaceta la relación de admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid y se contraerán á la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres

propuestas á que se continúe el examen, y requiriéndose seis para la aprobación en cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de Marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en la primera decena de cada mes, en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserta, debiendo enviar á esta Dirección General un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que aparezca.

Madrid, 23 de Febrero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera-Caro.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Málaga la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Sevilla la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Geografía é Historia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Valladolid la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al cuarto trimestre del año 1917.

Continuación.

42.733.—¡Es triste querer! Cuplé. [Ten cuidado! Cuplé, por D. Cristino Alvarez y Sánchez, de la letra, y Rodrigo Falces, seudónimo de Pantaleón Rodrigo Falces, de la música.]

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (26.694.)

42.734.—El buen ladrón. Entremés lírico en prosa, original de Antonio López Monis y Alfredo López Alvarez, música de D. Tomás Barrera y Saavedra.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 5 hojas. (26.695.)

42.735.—El alma de Garibay. Revista fantástica en un acto, dividido en cinco cuadros en colores y uno en negro, original de Enrique García Alvarez y Antonio López Monis, música de D. Tomás Barrera y Saavedra.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 27 hojas. (26.696.)

42.736.—La cena de Nochebuena ó á caza del gordo. Casi sainete en un acto, verso y prosa, de Angel Caamaño, música de D. Rafael Calleja y Gómez.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 10 hojas. (26.697.)

42.737.—Tiempo revuelto. Casi revista en un acto, dividido en tres cuadros, verso y prosa, de D. Angel Caamaño. Música por D. Rafael Calleja y Gómez y don Tomás Barrera y Saavedra.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 28 hojas. (42.737.)

42.738.—La Regeneración. Fantasía cómica lírica en un acto y cuatro cuadros, en prosa y verso, original de D. Manuel Fernández Palomero. Música por D. Rafael Calleja y Gómez y D. Vicente Lleó Balbastro.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 24 hojas. (26.699.)

42.739.—Subasta nacional. Miscelánea cómica lírica en un acto, dividido en tres cuadros, original y en verso. Letra de D. Eduardo Navarro González. Música

por D. Rafael Calleja y Gómez y D. Vicente Lleó y Balbastro.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 24 hojas. (26.700.)

42.740.—El país de la Matchicha. Fantasía cómica lírica-bailable en un acto y cinco cuadros, original de E. Jackson y A. Viergol. Música por D. Luis Foglietti Alberola.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 23 hojas. (26.701.)

42.741.—La pajarraca nacional. Revista cómica lírico-vodvil en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa y verso, original de D. Ramón Acuña Más y D. Joaquín González Pastor. Música por D. Luis Foglietti Alberola y D. Pedro Córdoba Razas.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 31 hojas. (26.702.)

42.742.—Academia modelo. Fantasía cómica lírica en un acto y cuatro cuadros, original, en prosa y verso, de D. Manuel Fernández Palomero y D. Ernesto de Córdoba. Música por D. Luis Foglietti Alberola y D. Eduardo Escobedo y Vejo.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 25 hojas. (26.703.)

42.743.—Cascarrabias. Sainete lírico en un acto y cuatro cuadros. Letra de don Salvador M.ª Granés y D. Eduardo Montesinos. Música por D. Vicente Lleó y Balbastro y D. Tomás Barrera y Saavedra.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 20 hojas. (26.704.)

42.744.—La oración de la vida. Comedia lírica en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de D. Manuel Fernández Palomero. Por D. José Padilla Sánchez.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 41 hojas. (26.705.)

42.745.—The New British Method. Obra basada en procedimientos esenciales prácticos y al alcance de todas las inteligencias, por Lewis Th. Girau, seud. de D. Luis Xirau Iglesias.

Barcelona. Tip. Auber y Piá. 1917.—8.º may. con xiv 268 págs. (8.901.)

42.746.—Dintrol parsay. Quadro dramático en un acto y en prosa, original, por D. Luis Milla y Gacio y Luis Suñer Casademunt.

Barcelona. Stat. Anón. La Neotipia.—1912.—8.º con 27 págs. (8.902.)

42.747.—Gufa del candidato á Concejal, por D. Juan Martínez Osbeas.

Valladolid. Talleres Tip. Cuesta. 1917. 8.º con 95 págs. (844.)

42.748.—Mi cantarito. Canción. Ecos del campo. Couplet, por D. Agustín Bódalo Montorio la letra y la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4 hojas. (26.706.)

42.749.—La chula de Embajadores.—Couplet. En el boulevard. Couplet, por don Agustín Bódalo Montorio la letra y la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4 hojas. (26.707.)

42.750.—¡Dices que me quieres! Couplet. El lenguaje de los ojos. Couplet, por don Agustín Bódalo Montorio la letra y la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 4 hojas. (26.708.)

42.751.—La factura de un incendio. Comedia en un acto y en prosa, por M. P., seud. de Magín Pifol y Riera.

Barcelona. Félix Costa, imp. 1917.—8.º con 23 págs. (8.903.)

42.752.—Teoría y prácticas de Rudimentos de Derecho ó Derecho usual español, por D. Ricardo Espejo de Hinojosa.

Valencia. Imp. La Gutenberg. 1917.—

8.º con 306 págs. y 6 de índice y erratas. (1.396.)
 42.753.—Teoría y prácticas de Rudimentos de Derecho y Rudimentos de Filosofía moral, por D. Ricardo Espejo de Hinojosa.
 Valencia. Est. tip. La Gutenberg. 1917.
 8.º con 378 págs. y 2 de ind. (1.397.)
 42.554.—Esta hembra es de Madrid, couplé, por D. Cristino Alvarez y Sánchez, la letra, y Rodrigo Falces, seud. de D. Pantaleón Rodrigo y Falces, la música.
 Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con una hoja. (26.709.)
 42.755.—El señor empresario, pasillo cómico-teatral en prosa y verso, original, por Gil Pimañón, anagrama de D. Magín Piñol y Riera.
 Barcelona. Félix Costa, imp. 1917.—8.º con 22 págs. (8.904.)
 42.756.—El cuarto acto del Tenorio, astracnada en un acto, en prosa y verso, original, por Pío M. Lafín, anagrama de D. Magín Piñol y Riera.
 Barcelona. Félix Costa, imp. 1917.—8.º con 22 págs. (8.905.)
 42.757.—El tío de su sobrino, juguete en un acto, en prosa, original, por M. P. y R. (D. Magín Piñol y Riera).
 Barcelona. Félix Costa, imp. 1917.—8.º con 22 págs. (8.906.)
 42.758.—Expiación, cuadro dramático en un acto y en verso, original, de M. P. Arerí, anagrama de D. Magín Piñol y Riera.
 Barcelona. Félix Costa, imp. 1917.—8.º con 23 págs. (8.907.)
 42.759.—¡Qué escándalo!, juguete cómico en un acto, escrito en prosa, por Gil Pimañón, anagrama de D. Magín Piñol y Riera.
 Madrid. R. Velasco, imp. 1917.—8.º con 22 págs. (8.908.)
 42.760.—Locura, boceto de drama en un acto y en verso, original, por J. A., seud. de D. Magín Piñol y Riera.
 Barcelona. Félix Costa, imp. 1917.—8.º con 16 págs. (8.909.)
 42.761.—Método teórico práctico de Taquigrafía. Parte primera. Taquigrafía escolar, por D. Ricardo Caballero y Truchado.
 Madrid. González y Jiménez. 1917.—4.º con 92 págs. y láms. (26.710.)
 42.762.—¡Adónde fué!, canción de ambiente satiriano, para piano, con letra, por Ch. Schumann (D. Carlos Schumann Hardy).
 Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1917.—Fol. con 4 págs. y port. (187.)
 42.763.—Ingrata, vals lento para piano, con letra, por Ch. Schumann (D. Carlos Schumann Hardy).
 Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1917.—Fol. con 5 págs. y port. (188.)
 42.764.—De mi tierra, pasodoble español para piano, con letra, por Ch. Schumann (D. Carlos Schumann Hardy).
 Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1917.—Fol. con 4 págs. y port. (189.)
 42.765.—¡Ay, mamita!, schottis castizo para piano, con letra, por Ch. Schumann (D. Carlos Schumann Hardy).
 Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1917.—Fol. con 4 págs. y port. (190.)
 42.766.—Temas gramaticales, ejercicio práctico para oposiciones á Escuelas nacionales, por D. Julio González Santos.
 Valencia. Imp. de Vicente Ferrándis. 1917.—8.º con 184 págs., 4 de ind. y una de erratas. (1.398.)
 42.767.—S. M. el Arte, revista satírica en un acto, tres cuadros y apoteosis, en prosa y verso, original de D. Antonio Calero y D. Enrique G. Rubiales; música por D. Bernardino Bautista Monterde.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 27 hojas. (26.711.)
 42.768.—Las hermanas frescales. Opera-bufa en un acto dividido en dos cuadros y un prólogo. Libro de D. Ramón López Montenegro. Música, por D. Tomás Barrera y Saavedra.
 Ejemplar manuscrito.—Fol. con 27 hojas. (26.712.)
 42.769.—La cara del ministro Historieta cómica-lírica en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de D. Ernesto Polo y D. José Romeo. Música, por D. Manuel Penella Moreno y D. Enrique Estela Lluch.
 Ejemplar manuscrito.—Fol. con 11 hojas. (26.713.)
 42.770.—Las morenas y las rubias. Zarzuela en un acto. Letra de D. Emilio G. del Castillo y D. Javier de Burgos. Música, por D. Manuel Quisilant Botella y don Pedro Badía Ribalta.
 Ejemplar manuscrito.—Fol. con 21 hojas. (26.714.)
 42.771.—La cita. Entremés, de Rodríguez de Lis. Música, por D. Eugenio Ubeda Plasencia.
 Ejemplar manuscrito.—Fol. con 32 hojas. (26.715.)
 42.772.—¡Ya somos unos! Zarzuela en un acto, de D. Francisco Villada. Música, por D. Eugenio Ubeda Plasencia.
 Ejemplar manuscrito.—Fol. con 22 hojas. (26.716.)
 42.773.—El rata primero. Película policíaca madrileña en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, original de don José Pérez López. Música, por D. Cayo Vela Marqueta y D. Enrique Brú Albiñana.
 Ejemplar manuscrito.—Fol. con 22 hojas. (26.717.)
 42.774.—Tinieblas y luz. Drama en tres actos y en verso, original, por D. José María Gutiérrez Palacios.
 Oviedo. Establ. tip. de Uria Hermanos. 1917.—8.º con 72 págs. (277.)
 42.775.—Album Ester, que comprende los números siguientes: 1.º Salustiana, couplé. 2.º De otros tiempos, calesera. 3.º Serafin, couplé, por D. Silvino Juan Garín, la letra, y D. Juan Costa Casal, la música.
 Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 7 hojas de música y 3 de letra. (1.399.)
 42.776.—Gramática y ejercicios prácticos de alemán. Segunda parte, por Richard Ratti-Kameke.
 Barcelona. Imp. de Modesto Berdós Coll. 1917.—8.º con 4207 págs. (8.910.)
 42.777.—Luz del pensar ó Ley eterna de la armonía, el orden y la libertad, origen del ser, principio del saber, base eterna social y religión y regla de la conciencia humana, por D. Francisco Varona Cormenzana.
 Burgos. Imp. de Agapito Díez y Compañía. 1917.—4.º con 439 págs. (229.)
 42.778.—Amor es dolor. Couplet, por D. Juan Costa Casals, la letra, y D. Vicente Gallego Colom, la música.
 Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas de música y una de letra. (1.400.)
 42.779.—Las cuentas corrientes con interés. Sus errores y modo de evitarlos, por D. José Martínez Tristán.
 Sevilla. Tip. Bergali. 1917.—8.º con 32 págs. (986.)
 42.780.—Apuntes de las lecciones de Organografía, Fisiología ó Higiene explicadas en el Instituto del Cardenal Cisneros durante el curso último, por J. M. R. (José María Rodríguez Gómez).
 Madrid. Lit. de F. Villagrana. 1917.—Tres tomos en 4.º con 221 págs. el tomo 1.º, 160 el 2.º y 276 el 3.º (36.)
 42.781.—Segunda barcarola para pia-

no, por D. Francisco Alió y Brea. Refundida y revisada, por D. Ezequiel Martín Rovira.

Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1916.—Fol. con 4 págs. y port. (8.911.)

42.782.—Marcha fantástica para piano, por D. Francisco Alió y Brea, arregl. por D. Ezequiel Martín Rovira.

Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. Sin a. (1916).—Fol. con 7 págs. (8.912.)

42.783.—La providencia al quite. Vidas pintorescas de fenómenos, toreros enfermos, diestros y siniestros del embrutecimiento nacional, por D. Eugenio Noel Muñoz.

Madrid. Imp. de V. Rico. 1917.—8.º con 240 págs. (26.718.)

42.784.—Biblioteca Científico-Filosófica. Historia política de Europa contemporánea. 1814-1896, por Ch. Seignobos. Versión española. Tomos I y II.

Madrid. Imp. de Juan Pueyo. 1916.—Dos tomos en 4.º con 452 págs. el tomo I y 759 el II. (26.719.)

42.785.—Plano de la ciudad de Zaragoza, con la perspectiva de 96 edificios públicos, por D. Antonio Magaña Soria.

Zaragoza. Viuda de Portabella. 1917.—Una hoja de 66 por 49 cm. (590.)

42.786.—Formulario dental de meta-lurgia y materia médica. Guía práctica para los dentistas, por Hermann Prinz. Trad. por la Sociedad general de publicaciones.

Barcelona. Talleres gráficos de la Sociedad general de publicaciones. Sin a. (1915).—8.º con 299 págs. y una de erratas. (8.914.)

42.787.—Cascarrabias. Zarzuela en un acto. Letra de Rodríguez de Lis. Música por D. Eugenio Ubeda Plasencia.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 20 hojas. (26.720.)

42.788.—Palomas y gavilanes. Zarzuela en un acto dividido en tres cuadros, en prosa y verso. Música de los maestros Hermanos Gutiérrez Pascual. Letra por D. Francisco Cabrerizo Romero y don Carlos Jaquetot Ramón.

Madrid. Est. Tip. Lib. y Enc. de «El Noticiero». 1912.—8.º con 44 págs. (26.721.)

42.789.—Las primeras rosas. Sainete en un acto y en prosa, original, por don José López Silva y D. Julio Pellicer y López.

Madrid. R. Velasco, imp. 1912.—8.º con 29 págs. (26.722.)

42.790.—El candidato. Juguete cómico en un acto y en prosa, original, por don Ramón López-Montenegro y Frías-Salazar.

Bilbao. Imp. y Enc. de José Rojas Núñez. 1902.—8.º con 29 págs. (26.723.)

42.791.—Sistema Ollendorff. Entremés, por D. Felipe Pérez Capó.

Barcelona. Est. Tip. de Félix Costa. 1914.—8.º con 14 págs. (26.724.)

42.792.—La reina de la campiña. Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, original y en prosa, música del maestro D. Eduardo Fuentes, letra por D. Rogelio Pérez Olivares.

Madrid. R. Velasco, imp. 1904.—8.º con 42 págs. (26.725.)

42.793.—El enemigo malo. Comedia en dos actos y en prosa, original, por don Ceferino Rodríguez Avelilla y D. Manuel Merino García-Pierrat.

Madrid. R. Velasco, imp. 1915.—8.º con 53 págs. (26.726.)

42.794.—Aritmética razonada para el segundo grado de la enseñanza primaria, por Calleja (Casa Editorial Calleja).

Madrid. Imp. Cándido Alonso y Compañía. 1916.—8.º men. con 292 páginas. (26.727.)

(Continuado)